

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALGODRE

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo para el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo del Ayuntamiento de Algodre para el 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

| Capítulo | | Euros |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Impuestos directos | 17.862,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 9.200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 28.329,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 8.100,00 |
| | <i>Total ingresos</i> | <i>63.491,00</i> |

Gastos

| Capítulo | | Euros |
|--------------------------------------|---|------------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Gastos en personal | 21.267,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.384,00 |
| 3 | Gastos financieros | 15,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 300,00 |
| <i>A.2) Operaciones de capital</i> | | |
| 6 | Inversiones reales | 4.525,00 |
| | <i>Total gastos</i> | <i>63.491,00</i> |

De conformidad con el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201502112

Personal funcionario:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretario-Interventor.
- Grupo A. Agrupada.

Personal laboral:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o directamente contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.; de conformidad con lo prescrito en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 10.1 b) y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Algodre, 29 de mayo de 2015.-El Alcalde.